

CONVOCATORIA PROCESO ELECTORAL 2016
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS

DON JUAN MIGUEL NAVAS BURGOS, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS, de conformidad con el art. 3 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas y con los Estatutos de esta Federación, CONVOCA ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS Y PRESIDENTE DE LA MISMA, para su inicio efectivo del proceso electoral el 3 de junio de 2016 y con el siguiente contenido

1º. REGULACIÓN E INFORMACIÓN

La normativa electoral de aplicación es la contenida en la orden de 11 de julio de 2016, Boja nº 52 de 17 de marzo de 2016 al carecer la Federación de normativa propia. Que se puede consultar en el siguiente enlace:

[http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/areas/servicios/normativas/detalle/Orden-de-11-de-marzo-de-2016-por-la-que-se-regulan-los-procesos-electorales-de-las-federaciones-deportivas-andaluzas./](http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/areas/servicios/normativas/detalle/Orden-de-11-de-marzo-de-2016-por-la-que-se-regulan-los-procesos-electorales-de-las-federaciones-deportivas-andaluzas/)

Toda la documentación relativa a este proceso electoral estará expuesta en la página web de esta Federación www.fatenis.com, en la sede de la Federación Andaluza de Tenis y en las siguientes sedes provinciales:

PROVINCIA	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
SEDE CENTRAL	Federación Andaluza de Tenis. Avda. Dr. Miguel Ríos Sarmiento s/n	Sevilla
ALMERÍA	C.D. Municipal Tenis Los Molinos C/ Instinción s/nº	Almería
CÁDIZ	Paseo de la Cornisa, s/n. Edificio Cámara de Comercio.	Algeciras
CÓRDOBA	Carbonell y Morán nº 9	Córdoba
GRANADA	Avda. Pérez del Alamo s/nº "Pabellón Municipal de Deportes)	Loja
HUELVA	Real Club Recreativo de Tenis C/ José Oliva nº 3	Huelva
JAÉN	Avda. de la Constitución 10 Local	Úbeda
MÁLAGA	Pabellón Ciudad Jardín. Plaza John F. Kennedy, s/nº	Málaga
SEVILLA	Federación Andaluza de tenis. Avd. Dr. Miguel Ríos Sarmiento s/n	Sevilla

2º. CENSO ELECTORAL PROVISIONAL.

Se acompaña a esta convocatoria como ANEXO I

Se advierte que quien pertenezca a varios estamentos sólo podrá ser persona electora o elegible en aquél que elija. Si el interesado no ejercitara dicha opción, corresponderá a la Comisión Electoral, de oficio, adoptarla asignado al estamento en el que conste con una mayor antigüedad en la federación respectiva y en caso de igual antigüedad, se asignará por sorteo.

3º DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE PERSONAS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL

La distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales y por estamentos es el siguiente:

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
Clubes	4	5	5	4	1	6	7	8	40
Deportistas	1	3	2	2	1	2	4	9	24
Técnicos	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Árbitros	1	1	1	1	1	1	1	1	8

4º. CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL

El calendario electoral quedaría de la forma que sigue:

FASE CONVOCATORIA Y PROCLAMACIÓN DEL CENSO ELECTORAL DEFINITIVO		
FECHA	DÍA	
3 de junio	Día 1	Convocatoria del proceso electoral Federativo
6 de junio	Día 2	Inicio del plazo para solicitar a la Comisión Electoral la inscripción en el Censo especial de voto por correo.
7 de junio	Día 3	Fin del plazo para remitir anuncio de la convocatoria por vía electrónica a la Dirección General competente en materia de deporte.
9 de junio	Día 5	Publicación de la convocatoria en las sedes de la Federación, en las de sus delegaciones territoriales y en su página Web, así como en la página web de la Consejería competente en materia de Deporte.
10 de junio	Día 6	Comienzo del plazo para presentación de impugnaciones contra la propia convocatoria, el censo, la distribución de personas miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral.

14 de junio	Día 10	Remisión por la Dirección General competente en materia de deporte de certificación de exposición del anuncio de convocatoria en la web de la Consejería.
15 de junio	Día 11	Remisión por la Comisión Gestora a la Comisión Electoral de las certificaciones de publicación de la convocatoria, conforme al artículo 6.1 de la Orden. Fin del plazo para remitir a la Dirección General competente en materia de deporte la convocatoria completa y la certificación de los días de publicación en la sede y web federativas
24 de junio	Día 20	Fin del plazo de presentación de impugnaciones señaladas en el apartado anterior correspondiente al día 6.
27 de junio	Día 23	Fin del plazo para resolver las impugnaciones presentadas, la proclamación del censo electoral definitivo, por parte de la Comisión Electoral y notificación personal a los interesados en los términos establecidos en la Orden.
28 de junio	Día 24	Publicación en el tablón de anuncios de la sede de la Comisión Electoral y en la página web de la Federación de las resoluciones recaídas respecto de las impugnaciones presentadas y de la proclamación del censo electoral definitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 11, apartado 6, de la Orden.
29 de junio	Día 25	Fin del plazo para solicitar a la Comisión electoral la inscripción en el Censo especial de voto por correo
1 de julio	Día 27	Fin del plazo para que la Comisión Electoral remita el Censo especial de voto por correo a la Comisión Gestora y a la Dirección General competente en materia de Deporte.
4 de julio	Día 30	Fin del plazo para que la Comisión Gestora publique en la web federativa el Censo especial de voto por correo y para enviar los certificados acreditativos de inclusión en el Censo especial de voto por correo.
FASE ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA PRESIDENCIA		
4 de Julio	Día 1	Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de las federaciones deportivas andaluzas. La federación comunicará a las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Deporte, la fecha de la votación, las localidades y domicilios donde se ubicarán las

		Mesas Electorales, así como el número de un teléfono móvil para poder contactar en caso de necesidad.
11 de julio	Día 7	Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.
18 de julio	Día 12	Proclamación por la Comisión Electoral de la relación provisional de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales..
19 de julio	Día 13	Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General
25 de julio	Día 17	Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General
28 de julio	Día 20	Publicaciones de las resoluciones de la Comisión Electoral. Proclamación por la Comisión Electoral de la relación definitiva de candidaturas
29 de julio	Día 21	Inicio del plazo para la presentación ante la Comisión Electoral de las designaciones de personas interventores de las candidaturas.
1 de septiembre	Día 23	Fin del plazo para la puesta a disposición de las papeletas de voto para los electores que deseen ejercer su voto por correo, en los términos y condiciones expuestos en el artículo 18 de la Orden
2 de septiembre	Día 24	Se inicia el plazo para ejercer el voto por correo.
5 de septiembre	Día 25	Fin del plazo para la presentación ante la Comisión Electoral de las designaciones de personas interventores de las candidaturas.
12 de septiembre	Día 30	Fin del plazo para ejercer el derecho de voto por correo.
13 de septiembre	Día 31	Finaliza el plazo para la entrega de credenciales y publicación en la página web federativa de la relación de personas interventores de las candidaturas.
19 de septiembre	Día 35	Votaciones a personas miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral
22 de septiembre	Día 38	Publicación de los resultados provisionales. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral.
27 de septiembre	Día 43	Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones..

30 de septiembre	Día 46	Finaliza el plazo para resolver las reclamaciones e impugnaciones por parte de la Comisión Electoral.
3 de octubre	Día 47	Publicación de las resoluciones dictadas frente a las reclamaciones e impugnaciones. Proclamación por la Comisión Electoral de los resultados definitivos de las votaciones y de las personas miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.
7 de octubre	Día 51	Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.
10 de octubre	Día 54	Proclamación por la Comisión Electoral de la relación de candidatos a la Presidencia.
11 de octubre	Día 55	Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.
15 de octubre	Día 59	Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.
18 de octubre	Día 62	Publicación por la Comisión Electoral de las resoluciones de las impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Presidencia. Proclamación de la relación definitiva de candidatos.
22 de octubre	Día 66	Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente o Presidenta.
24 de octubre	Día 68	Publicación de los resultados provisionales por la Comisión Electoral.
25 de octubre	Día 69	Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral.
27 de octubre	Día 71	Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.
31 de octubre	Día 74	Proclamación del Presidente o Presidenta electo por la Comisión Electoral.

5ª COMISIÓN ELECTORAL.

La Comisión Electoral Federativa, elegida en Asamblea General Extraordinaria de la Federación Andaluza de Tenis celebrada el pasado día 14 de mayo de 2016, estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Manuel Jesús Carballido Pascual (Licenciado en Derecho)

Secretario: Ignacio Toro Sánchez Blanco

Vocal: Antonio Reyes Asenjo

Suplente: José Muñoz Bustamante (Licenciado en Derecho)

Suplente: Julio Rodríguez González

Suplente: Antonio Gómez Vicente

6º. MODELOS OFICIALES DE SOBRES Y PAPELETAS. Se acompañan como ANEXO II.

7º. PROCEDIMIENTO VOTO .

En la elección para persona miembro de la Asamblea General será preciso realizar efectivamente el acto de votación, cuando en la respectiva circunscripción concurren más candidatos que plazas a cubrir. El derecho del voto podrá ejercerse de forma presencial o por correo. Prevalecerá el voto presencial sobre el voto emitido por correo en caso de concurrencia de ambos.

A) Voto presencial

- La persona física se identificará en la votación por el DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor.
- Por los clubes o secciones deportivas podrá votar su Presidente o Presidenta, cuyo nombre debe constar en el censo. Si el Presidente o Presidenta no correspondiera con el publicado en el censo, deberá acreditar su nombramiento mediante certificado expedido por el Secretario del Club correspondiente, en el plazo establecido para impugnar el censo. Si el club designara una persona distinta, en el momento de ejercer el voto, se ha de presentar escrito firmado por el presidente indicando la imposibilidad de votar así como indicación de la persona que votará en su lugar; debiendo acompañar a dicho escrito las fotocopias de los DNI o pasaportes y de la persona titular de la secretaría o persona titular de la presidencia, persona autorizada, así como el certificado contemplado en el apartado 2.a) del artículo 18 de Orden de 11 de marzo de 2016.

B) Voto por correo.

Solicitud La persona electora que desee emitir su voto por correo deberá formular solicitud dirigida a la Comisión Electoral de la Federación interesando su inclusión en el censo especial de voto por correo. Dicha solicitud deberá presentarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta dos días después de la publicación del censo definitivo. La solicitud se realizará utilizando el modelo que se adjunta (Anexo 3), debiendo

identificar una cuenta de correo electrónico personal, a la que podrá dirigirse la notificación del certificado, siempre que permita acreditar su recepción.

A las solicitudes, las personas físicas, deberán acompañar fotocopia del DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor.

Cuando la solicitud sea formulada por clubes y secciones deportivas que, ostentando la condición de persona electora, deseen emitir su voto por correo, deberá acreditarse ante la Comisión Electoral de la Federación la válida adopción del acuerdo por parte de los órganos de la entidad en cuestión. Asimismo, deberá identificarse claramente la identidad de la persona física designada para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, adjuntando fotocopia de su DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor.

Preparación: Censo especial y certificado. Recibida por la Comisión Electoral la documentación referida en el apartado anterior, comprobará la inscripción de la persona solicitante en el censo definitivo, no admitiéndose la solicitud de voto por correo en caso de que la misma no se encuentre inscrita.

La Comisión Electoral elaborará el censo especial de voto por correo en los dos días hábiles posteriores al término del plazo para solicitar la inscripción en dicho censo, el cual comprenderá, como mínimo, un listado que incluya los nombres y apellidos de todas las solicitudes admitidas. En el mismo período, la Comisión Electoral remitirá el censo especial de voto por correo a la Comisión Gestora y a la Dirección General competente en materia de Deporte.

2. La Comisión Gestora, en el plazo de tres días hábiles desde su recepción, publicará en la página web federativa, sección <<Procesos electorales>>, el censo especial de voto por correo y enviará en el mismo plazo, a las personas y entidades incluidas, el certificado acreditativo de su inclusión en el censo especial de voto por correo. La remisión de este certificado se realizará al correo electrónico indicado en la solicitud.

Emisión del voto por correo,

Para el voto se utilizará el modelo oficial de papeleta de voto y sobre

El período de presentación del voto por correo será el previsto en el calendario electoral de las votaciones. No serán admitidos los sobres presentados con fecha posterior, verificación que deberá efectuar la Mesa Electoral el día de la votación.

. La persona electora que quiera ejercitar su voto por correo introducirá en un sobre que deberá expresar en su anverso, el nombre y apellidos del remitente, así como la federación, especialidad deportiva, en su caso y estamento por el que se vota y en su caso

también, la mesa electoral, los siguientes documentos: el certificado acreditativo de inclusión en el censo especial de voto por correo expedido por la Comisión Gestora, fotocopia de su DNI, Pasaporte, Permiso de conducir o permiso de residencia en vigor, y el sobre de votación previamente cerrado (en cuyo anverso sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente) que contendrá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la federación. En el caso de clubes o secciones deportivas, se añadirá certificado expedido por el secretario del club o sección, acreditativo de la condición de presidente o de la persona que presenta el sobre, conforme a lo establecido en el apartado 1 de este mismo artículo.

Toda la documentación contemplada en el apartado anterior se introducirá a su vez en un sobre de mayor tamaño que los anteriores, en cuyo anverso y reverso se consignarán los siguientes datos:

Anverso:

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE (nombre correspondiente)

Apartado de Correos (número correspondiente)

Código Postal y Localidad:

ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE (nombre correspondiente)

Reverso:

Nombre y apellidos: (del remitente)

Modalidad o especialidad: (la correspondiente, en su caso)

Estamento de:

Circunscripción:

Mesa Electoral: (se consignará la correspondiente; en su caso)

El voto por correo podrá presentarse, a elección de la persona electora, en las Oficinas de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, mediante correo certificado, o en el Servicio de Deporte de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Deporte, en horario de nueve a trece horas, en punto. En este último caso, serán necesarias para recepcionar los sobres, la personación de la persona electora y la acreditación de su personalidad ante el personal funcionario habilitado para la recepción del voto por correo. El voto por correo en las Delegaciones Territoriales de la Consejería solo podrá presentarse en la Delegación correspondiente a la circunscripción de la persona electora, excepto en el caso de circunscripción única.

Serán nulos los sobres o paquetes que contengan la documentación de voto por correo de más de una persona electora. La recepción de un sobre con dos o más votos de diferentes electores comportará la nulidad de todos ellos.

En todo caso, la Mesa Electoral no admitirá y declarará nulos los sobres que:

- a) Hayan sido presentados en Correos o en la Delegación Territorial fuera del período establecido para el voto por correo.
- b) No hayan sido franqueados en Correos de manera certificada.
- c) No contengan el certificado acreditativo de inclusión en el censo especial de voto por correo expedido por la Comisión Electoral.
- d) Contengan documentación de voto por correo de más de una persona electora.

Y para que así conste firmo la presente convocatoria en Sevilla a dieciséis de mayo de dos mil dieciséis

Juan Miguel Navas Burgos
PRESIDENTE F.A.T.



ANEXO III

A LA COMISIÓN ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS

SOLICITUD INTERESANDO LA INCLUSIÓN EN EL CENSO ESPECIAL DE VOTO POR CORREO PARA LAS ELECCIONES A ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS

SOLICITANTE (Nombre y apellidos o denominación) _____ ,
con DNI/CIF nº _____, y número de licencia _____, perteneciente al estamento de _____
de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 y
siguientes de la Orden reguladora de los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, por la
presente

SOLICITA

1º. Que se admita el presente escrito junto con la documentación que se acompaña y, tras los trámites oportunos, se me incluya en el censo especial de voto por correo de la Federación Andaluza de Tenis.

2º. Que se notifique el certificado de inclusión en el censo especial de voto por correo a la siguiente cuenta de correo electrónico _____.

En, _____, a _____ de _____ de 2016.

Firmado: (nombre y apellidos)